



Municipalidad Distrital de Aucallama

ACUERDO DE CONCEJO N.º 028-020/MDA

Aucallama, 22 de mayo del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA,
PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA, REGIÓN LIMA;**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha 22 de mayo del 2020, el Informe N.º 083-2020-MDA/SG de la Oficina de Secretaria General de la MDA de fecha 21 de mayo del 2020, mediante las cuales se eleva la propuesta de Ordenanza que aprueba la Modificación del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Aucallama aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 04-2019/MDA/A; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de la Reforma Constitucional – Ley N.º 27680, establece que las Municipalidades son Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante, con el Artículo II del título preliminar de la Ley N.º 27972;

Que, el artículo 9º, numeral 12, de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar por Ordenanza el Reglamento del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza N.º 04-2019/MDA/A, de fecha 15 de marzo del 2019, se aprueba el reglamento interno del Concejo Municipal de Aucallama;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 008-202-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, posteriormente, mediante Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, sus precisiones y modificaciones, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, temporalmente mediante los Decretos Supremos N.º 051-2020-PCM, N.º 064-2020-PCM y N.º 075-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N.º 045-2020-PCM, N.º 046-2020-PCM, N.º 051-2020-PCM, N.º 053-2020-PCM, N.º 057-2020-PCM, N.º 058-2020-PCM, N.º 061-2020-PCM, N.º 063-2020-PCM, N.º 064-2020-PCM, N.º 068-2020-PCM y N.º 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020;



Municipalidad Distrital de Aucallama

ACUERDO DE CONCEJO N.º 028-020/MDA

Aucallama, 22 de mayo del 2020.

Que, en este contexto y teniendo en cuenta la declaratoria de emergencia sanitaria corresponde que se adopten medidas que aseguren el funcionamiento del Concejo Municipal en los periodos de estado de emergencia declarados conforme a Ley, inclusive en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la asistencia presencial de los regidores a una sesión de Concejo, con el objeto que el Concejo Municipal pueda sesionar de manera virtual o remota para cumplir con sus funciones y atribuciones en beneficio de la población Aucallamina;



Que, el artículo 25° del reglamento interno del Concejo Municipal de Aucallama precisa que las citaciones para sesión de Concejo pueden realizar entre otros medios por forma electrónica a través del correo institucional, asimismo se indica que cuando las circunstancias lo requieran, la citación podrá hacerse por periódico o cualquier otro medio de difusión idóneo;



Que, al artículo 33° del reglamento interno del Concejo Municipal de Aucallama regula los tres tipos de sesiones de concejo, por lo que se debe precisar la posibilidad que el Concejo Municipal pueda sesionar de manera virtual o remota, en los periodos de estado de emergencia declarados conforme a Ley, inclusive en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la asistencia presencial de los regidores a una sesión de Concejo;

Que, teniendo en cuenta las atribuciones otorgadas al Concejo Municipal por la Ley Orgánica de Municipalidades, es necesaria la promulgación de un nuevo Reglamento Interno del Concejo Municipal de Aucallama, a fin de regular los procedimientos y gestiones internas del mismo;

Estando a las consideraciones procedentes, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, con dispensa del Trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta y el con voto favorable de cinco miembros del concejo presentes (unánime);

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR ORDENANZA que modifica el Reglamento Interno del Concejo municipal de Aucallama aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 04-2019/MDA/A. el artículo 33° del reglamento interno del Concejo Municipal de Aucallama, aprobada por Ordenanza Municipal N° 04-2019/MDA/A, agregando el texto siguiente:

"Artículo 33° .- (...) Durante los periodos de estado de emergencia declarados conforme a Ley, inclusive en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la asistencia presencial de los regidores a una sesión de Concejo, las sesiones del Concejo Municipal, podrán desarrollarse excepcionalmente de manera virtual o remota, utilizando las herramientas digitales y tecnológicas que sean necesarias".



Municipalidad Distrital de Aucallama

ACUERDO DE CONCEJO N.º 028-020/MDA

Aucallama, 22 de mayo del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General el cumplimiento del presente acuerdo en cuanto les compete.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Hugo A. Álvarez Carballido
ALCALDE



Tec. Jonathan Isidro Flores Ponte
SECRETARIO GENERAL